



Resolución Directoral

Ica, 05 de Mayo del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1947-2022-HRI/DE, de fecha 29 de Diciembre del 2022, se resolvió reconocer y otorgar la Entrega Económica por el monto total de **TRES MIL CON 00/100 (S/ 3,000.00) SOLES**, a favor de **BERTHA ESTHER BARZOLA VASQUEZ**, Técnica en Enfermería Nivel STF, por Concepto de Entrega Económica de Luto por el Deceso de su Madre **MIRTHA ESTHER VASQUEZ YEREN**.

Que, al respecto es preciso señalar que dicha deuda no ha sido cancelada por no haberse autorizado las transferencias presupuestales de parte del Ministerio de Salud, por lo que es conveniente actualizar la resolución para la ejecución de dicho gasto y sea comprometido en el presente ejercicio presupuestal de acuerdo a la disponibilidad de los recursos económicos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 en su artículo 12° Cumplimiento de tiempo de servicios, sepelio y luto, establece en su numeral 12.3 "Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres";

Que, por Decreto Supremo N° 015-2018-SA publicado el 13 de Julio de 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que en su artículo 9° se encuentra contemplada "De las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto", como sigue: numeral 9.3 Entrega Económica por Luto: **Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud, al producirse el fallecimiento de: Cónyuge o Conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley. Hijos/as, Padres y Madres**". La entrega económica por Luto se establece y fija en un monto único de Tres Mil y 00/100 Soles (S/ 3,000.00) por cada evento.

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece en su artículo 28° Implementación del Decreto Legislativo 1153, numeral 28.1 Autorízase al Ministerio de Salud a efectuar, durante el Año Fiscal 2023, modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y de los Gobiernos Regionales, según corresponda, hasta por la suma de S/ 78 343 069,00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para financiar lo siguiente:

b) El pago de las entregas económicas para el personal de la salud por el cumplimiento de 25 y 30 años de servicios, sepelio y luto y el pago de la compensación por tiempo de servicios, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1153;

....///

///...

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y OTORGAR con eficacia anticipada conforme a la Resolución Directoral N° 1947-2022-HRI/DE, de fecha 29 de Diciembre del 2022, la Entrega Económica por Luto por el monto total de **TRES MIL CON 00/100 (S/ 3,000.00) SOLES** a favor del siguiente personal de la salud por el Fallecimiento de su Madre MIRTHA ESTHER VASQUEZ YEREN, conforme se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES Cargo y Nivel	MONTO RECONOCIDO PENDIENTE DE PAGO ENTREGA ECONOMICA POR LUTO
BERTHA ESTHER BARZOLA VASQUEZ Técnica en Enfermería Nivel STF DNI: 41506715 CAUSANTE: MIRTHA ESTHER VASQUEZ YEREN DNI: 21411576	S/ 3,000.00
TOTAL DE ENTREGA ECONOMICA	S/3,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal correspondiente a la Ley N° 31638 para el año presupuestal 2023, en la específica de gasto: 2.2.21.31 de la Unidad Ejecutora N° 403 del Hospital Regional de Ica.-----

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado y a las instancias que corresponde para su conocimiento y demás fines pertinentes.-----

Regístrese y Comuníquese,

JHTCH/D.E. HRI.
JAOM/D.ADM.
LAAM/J.LORRH
TLOG/ AEGG (BFR)

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. JULIO HECTOR TORRES CHAN
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24761